



Departamento Administrativo de la Función Pública
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC No. 0465

(22 ABR. 2013)

Por la cual se deroga la Resolución 0310 del 19 de marzo de 2013, que autorizó el pago de la matrícula del Cuarto Semestre del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales al Docente de carrera **Jesús María Molina Giraldo**

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION
PUBLICA -ESAP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numerales 7 y 9 del Artículo 12 del Decreto 219 de 2004, el Acuerdo 009 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0310 del 19 de marzo de 2013 se autorizó el pago de la matrícula del Cuarto Semestre del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Colombia al profesor de carrera, **JESÚS MARÍA MOLINA GIRALDO**.

Que mediante comunicación del 18 de marzo de 2013, dirigida al Comité de Personal Docente, el profesor **JESÚS MARÍA MOLINA GIRALDO** solicitó al Comité de Personal Docente de la ESAP autorización para aplazar sus estudios del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Colombia, correspondiente al semestre 2013-I, argumentando la necesidad de trabajar en el replanteamiento del tema de su tesis doctoral; además, anexó una constancia de fecha 22 de marzo de 2013, expedida por la Universidad Nacional de Colombia en la que se certifica que el profesor **MOLINA GIRALDO** obtuvo un promedio de 4.7 en una escala de 0.0 a 5.0 unidades en el Doctorado en mención y en la que se observan las siguientes anotaciones: "El (la) estudiante actualmente no se encuentra matriculado en la Universidad"; "Primer periodo académico 2013: Reserva de cupo automática".

Que el Comité de Personal Docente en sesión del 3 de abril de 2013 consideró viable la solicitud del profesor **MOLINA GIRALDO** y ordenó remitir el caso para estudio y decisión del Consejo Académico Nacional, según Constancia de fecha 18 de marzo de 2013, expedida por el Coordinador del Grupo de Mejoramiento y Desarrollo Docente en calidad de Secretario Técnico del Comité.

Que el Consejo Académico Nacional en sesión del 9 de abril de 2013, aprobó la solicitud del profesor **JESÚS MARÍA MOLINA GIRALDO** de autorizarle el aplazamiento del semestre del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales que cursa en la Universidad Nacional de Colombia, según obra en la Certificación de fecha 10 de abril de 2013, expedida por la Secretaria General de la ESAP en calidad de Secretaria del Consejo.

Que el Grupo de Gestión Presupuestal, en comunicación vía correo electrónico de la misma fecha informa igualmente, que una vez verificado el aplicativo SIF no se ha dado registro presupuestal a la Resolución 0310 de 2013.

Que por lo anterior, es procedente derogar la Resolución No. 0310 de 2013, que ordenó el pago de la matrícula del cuarto semestre del Doctorado que cursa el profesor **MOLINA GIRALDO** en la Universidad Nacional de Colombia, en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales para el primer periodo académico de 2013.



RESOLUCION SC N° 0465 DE 22 ABR. 2013

Por la cual se deroga la Resolución 0310 del 19 de marzo de 2013, que autorizó el pago de la matrícula del Cuarto Semestre del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales al Docente de carrera Jesús María Molina Giraldo

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar la Resolución 0310 del 19 de marzo de 2013, por la cual se autorizó el pago de la matrícula del Cuarto Semestre del Doctorado en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Colombia, para el primer periodo académico de 2013, al profesor de carrera **JESÚS MARÍA MOLINA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.535, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

22 ABR. 2013

La Directora Nacional


ELVIA MARIA MEJIA FERNANDEZ

Vo Bo.: Juan Fernando Contreras Ortiz, Subdirector Académico
Revisó: Olga Liliana Sandoval Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rocio Ferro Rodríguez, Oficina Asesora Jurídica-243
Proyectó: Norma Constanza Calle Pinzón, Grupo Mejoramiento Desarrollo Docente